

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00463

En virtud de la renuncia de poder presentada por la apoderada de la parte demandada (C 1, PDF 21), el escrito de la entidad ejecutante (C 1, PDF 19) y teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia se reúnen los presupuestos del inciso 2º y numeral 2º del artículo 278 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Diana Patricia Sánchez, al poder otorgado por la parte demandada.
- 2.- SEÑALAR que en este asunto, por ser procedente, se dictará sentencia anticipada, esto es, sin agotar las audiencias de los artículos 372 y 373 *ibídem*.
- 3.- INGRESAR el asunto nuevamente al Despacho, en firme esta decisión para adoptar la decisión que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 76 fijado el 12 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7f8b9c118ea167d4d3488442ac73b6d290cdf3d60e6e93c59e83f1f1eb3ba6d**

Documento generado en 11/08/2022 01:25:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>